



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 061 -2007-C/CPP

San Miguel de Piura, 27 de Abril de 2007

Visto, la Carta Nº 039-ALINEN Piura, de Registro Nº 09627, de fecha 28 de febrero de 2007, presentada por la Alianza de Apoyo al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Filial Piura;

CONSIDERANDO :

Que, las Sra. Melva Jenny Novoa de Cortés y Patricia Philipps Pita, Presidenta y Vice Presidenta, respectivamente de la Alianza de Apoyo al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas- Filial Piura, solicitan se le exonere del pago por concepto de derecho de instalación de una (01) Pancarta, promocionando el evento el playillero Colán 2007, que consiste en un concurso de parrillas entre los diferentes grupos veraneantes de Colan, argumentando que los fondos que se recauden serán en beneficio de los pacientes con cáncer no asegurados;

Que, mediante el Informe Nº 175-2007-DLyCU-OPUyR/MPP, de fecha 06 de marzo de 2007, la División de Licencias y Control Urbano de la Oficina de Planificación Urbana y Rural, señala que la exoneración por concepto de Colocación de una (01) Pancarta, durante diez (10) días, asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 172.50);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 0519-2007-GAJ/MPP, de fecha 08 de marzo de 2007, señala que de conformidad con el Art. 9º, inc. 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 18-2007-CEYA/MPP, de fecha 19 de marzo de 2007, se pronuncia favorablemente porque se exonere del pago ascendente a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 172.50), por concepto de instalación de una (01) Pancarta, por el lapso de DIEZ (10) días;

Que, sometido el Dictamen Nº 18-2007-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de abril de 2007, mereció su aprobación, por lo que conformidad con el Art. 20º, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Procedente, En vía de regularización, la solicitud formulada las Sra. Melva Jenny Novoa de Cortés y Patricia Philipps Pita, Presidenta y Vice Presidenta, respectivamente de la Alianza de Apoyo al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas- Filial Piura, en consecuencia exonéresele, del pago de derechos ascendentes a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 172.50), por concepto de instalación de una (01) Pancarta, por el lapso de DIEZ (10) días, del 02 AL 11 de marzo de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación Urbana y Rural, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, e interesado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE E. AGUILAR SANTISTEBAN
ALCALDE